

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiloeches y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

“En el Ayuntamiento de Chiloeches se está tramitando el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este municipio, por inclusión indebida, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.”

El expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Chiloeches y está formado por los siguientes documentos:

1. Instancia solicitando baja en el padrón municipal de habitantes, de fecha 5 de octubre de 2010.
2. Providencia de Alcaldía.
3. Informe de Secretaria-Intervención.
4. Resolución de Alcaldía incoando expediente.
5. Intento de notificación del trámite de audiencia al interesado.
6. Providencia de Alcaldía.

Chiloeches, a 24 de noviembre de 2010.— El Alcalde, rubricado.

6005

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo quedará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por el plazo de 15 días hábiles, a fm de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentarlas reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se

produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L. el Presupuesto se considerará definitivamente arrobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torrecuadrada de Molina, 21 de noviembre de 2010.— El Alcalde, José María Tercero Abánades.

6069

Ayuntamiento de Galápagos

ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Galápagos adoptado con fecha de 28 de Setiembre de 2010, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal

CUOTA TRIBUTARIA

Art. 7

Epígrafe primero: Sepulturas.

- La cuota señalada para la concesión de sepulturas a vecinos empadronados pasa a ser de1.487,51 Euros
 - La cuota señalada para la concesión de sepulturas a personas no empadronadas será de 2.313,89 Euros.
- La concesión de sepulturas será a perpetuidad.

Epígrafe segundo: Nichos.

- La cuota señalada para la concesión de Nichos a vecinos empadronados será de 495,84 Euros
 - La cuota señalada para la concesión de Nichos a personas no empadronadas será de 826,40 Euros
- La concesión de Nichos será a perpetuidad.
- Galápagos, 26 de noviembre de 2010.— La Alcaldesa Pta.

6061

Ayuntamiento de Pareja

EDICTO

D. Francisco Javier del Rio Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pareja (Guadalajara),

HAGO SABER :

Que se encuentra expuesta al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto del año 2009, así como sus justificantes e informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en cuyo plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito.(Art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de